

RESOLUCIÓN No.089

Por la cual se adopta el Nuevo Manual de Práctica Profesional de los estudiantes de los programas de la Universidad EAN.

**La Rectora
de la
UNIVERSIDAD EAN**

En uso de sus atribuciones estatutarias y
CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0117 del 7 de septiembre de 2015 se adoptó el Manual de Práctica Profesional de los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad EAN.

Que mediante Acuerdo No. 016 del 21 de julio de 2016 se expidió el Reglamento Estudiantil de la Universidad EAN.

Que en el numeral 9.1 del Reglamento Estudiantil se estableció que un programa Académico se define como:

"9.1 Programa Académico: el conjunto de unidades de estudio, actividades teóricas, Prácticas y teórico-Prácticas integradas, con el fin de lograr una formación en determinadas áreas del conocimiento y a la obtención de un título Académico."

Que el artículo 96 del Reglamento Estudiantil establece:

"ARTÍCULO 96. Reglamentación: para todos los efectos forman parte integral del presente Reglamento todas las circulares, manuales, instructivos, procedimientos que desarrollan los artículos y párrafos del mismo, adoptados por resolución rectoral, previa aprobación del Consejo Académico."

Que es necesario modificar el Manual de Prácticas Profesionales que se adoptó mediante la Resolución 0117 del 7 de septiembre de 2015, con el fin de reorientar los procesos asociados al desarrollo de Prácticas Profesionales de la Universidad EAN, bajo los lineamientos establecidos desde el PEI, el Reglamento Estudiantil Vigente, las directrices establecidas desde el Área de Prácticas Profesionales y la Resolución No. 3546 de 2018 y 623 de 2020 expedidas por el Ministerio del Trabajo.

Que el Consejo Académico el 20 de septiembre 2021, emitió concepto favorable y recomendó la adopción del Nuevo Manual de Prácticas Profesionales de los estudiantes de los programas de la Universidad EAN.

Que según el literal c del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad Ean la Rectora tiene como función:

"Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad Ean conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás reglamentos."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Nuevo Manual de Prácticas Profesionales de los estudiantes de los programas de la Universidad EAN:

MANUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

CAPÍTULO I – DEL OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE MANUAL

Artículo Primero: el presente Manual tiene como objetivo regular los aspectos relacionados con la unidad de estudio Práctica Profesional de los estudiantes matriculados en los programas de la Universidad Ean y las relaciones que se constituyen entre los estudiantes Tutores y los escenarios en donde se efectúa la Práctica Profesional.

CAPITULO II – DEFINICIONES

Artículo Segundo: para efectos de lo dispuesto en este Manual, se entiende por:

2.1. Práctica Profesional: es la unidad de estudio obligatoria, requisito para el grado conducente a título, que busca fortalecer la formación académica y profesional de los estudiantes de los programas de la Universidad Ean, permitiendo la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

Es un mecanismo que facilita el conocimiento del entorno, la actualización y aplicación de conocimientos teóricos y prácticos para aportar a la solución de problemas y necesidades reales de las empresas, las organizaciones y de la sociedad en general.

A través del desarrollo de la Práctica Profesional el estudiante logra incorporar en un contexto real, los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación profesional. Se considera una actividad aplicada (desde lo Académico y lo Profesional) en donde el estudiante integra los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos, perfeccionando las competencias adquiridas durante el proceso formativo y fortaleciendo los valores éticos, actitudinales y de desempeño inherentes al quehacer Profesional.

Su realización es de carácter obligatorio y está debidamente regulada por reglamentos, procesos y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes y por los escenarios de la práctica profesional.

2.2. Objetivo de las Prácticas Profesionales.

2.2.1. Objetivo General: realizar una actividad aplicada (desde lo académico y lo profesional) en donde el estudiante integre los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos, trabajando las competencias adquiridas durante el proceso formativo y fortaleciendo los valores éticos, actitudinales y de desempeño inherentes al quehacer profesional.

2.2.2. Objetivo específico para el estudiante: tener un primer contacto con la realidad laboral, donde puede afianzar su formación académica y profesional, propiciando aprendizajes y complementando saberes teóricos con la aplicación en el campo de desempeño profesional específico.

2.2.3. Objetivo específico para la empresa: tener una oportunidad de selección de talento y de futuros profesionales. Las empresas son participes en la formación del estudiante como próximo profesional.

2.2.4. Objetivo para los programas académicos de la Universidad: recibir retroalimentación de la puesta en práctica de las competencias y las oportunidades evidenciadas, de acuerdo con los programas académicos, que necesita el mercado. Fortalecer la proyección social y derivar oportunidades en líneas de investigación de acuerdo con los lineamientos de la Universidad y a su vez visibilizar la imagen de la Universidad, a través del establecimiento de alianzas Universidad-Empresa.

2.3. Estudiante en Práctica Profesional: es el estudiante matriculado de la Universidad Ean en proceso de aprendizaje y formación, que cuenta con los créditos exigidos para cursar la unidad de estudio Práctica Profesional y que realiza una actividad aplicada a su nivel Académico y Profesional.

2.4. Modalidades de Práctica Profesional: las modalidades de Práctica Profesional en la Universidad Ean serán las siguientes:

2.4.1. Empresarial: es la modalidad de práctica que se realiza en una organización pública o privada de carácter nacional, en donde el estudiante adquiere experiencia al convivir y desarrollar actividades en un medio laboral, que permite desarrollar competencias y actitudes Profesionales. Esta Práctica se regirá bajo el contrato o convenio que acuerden las partes.

Parágrafo: el escenario de práctica laboral podrá por mera liberalidad, otorgar un reconocimiento económico al estudiante de acuerdo con la normativa existente.

2.4.2. Social: es la modalidad de práctica que se realiza en fundaciones, corporaciones, u ONGs a nivel nacional; que permite al estudiante desarrollar competencias en el marco de proyectos de impacto social, mediante un trabajo aplicado desde su área de formación y que represente para el escenario de práctica laboral, una oportunidad de desarrollo o mejoramiento.

2.4.3. Intra - Empresarial: es la modalidad de práctica que se realiza en la empresa en donde el estudiante se encuentra vinculado laboralmente, que se convierte en escenario de práctica profesional y que permite solucionar una necesidad o un problema real, relacionado con su área de formación académica, buscando innovación, mejoramiento continuo y generación de valor a la empresa.

2.4.4. Empresa Propia: es la modalidad de práctica que se realiza en un escenario donde el estudiante es propietario, o socio de una organización o interviene en una empresa de índole familiar, que le permite llevar a cabo, un programa de mejoramiento o desarrollo empresarial.

2.4.5. Investigación: es la modalidad de práctica que se realiza en proyectos institucionales de investigación, que le permite al estudiante potenciar competencias en el ramo.

Parágrafo primero: el estudiante podrá desarrollar la práctica en universidades con las que la Universidad Ean tenga convenios vigentes (a nivel nacional o internacional), previo acuerdo con la Facultad a la que pertenece el estudiante y la Oficina de Prácticas Profesionales.

Parágrafo segundo: el estudiante podrá apoyar como asistente de investigación, un proyecto de investigación en curso, aprobado por la Gerencia de Investigación y Transferencia o quien haga sus veces, de acuerdo con la convocatoria interna o solicitudes de los Directores de Grupo de Investigación.

- 2.4.6. Exterior:** es la modalidad de práctica que se desarrolla en un escenario internacional, siguiendo alguna de las modalidades descritas en aquellos casos donde aplique.
- 2.4.7. Consultor en entrenamiento:** es la modalidad de práctica que se realiza en una Microempresa permitiendo fortalecer las competencias adquiridas por el estudiante durante su programa de formación, a través de un proyecto de consultoría. Al finalizar la Práctica Profesional, se certifica a los estudiantes como consultores en entrenamiento, lo cual les permitirá mejorar su perfil profesional y fortalecer su currículo.
- 2.4.8. Emprendimiento:** es la modalidad de práctica que consiste en el desarrollo de una idea de negocio propia, siguiendo los lineamientos del programa Ean Impacta.
- 2.4.9. Docencia Servicio:** esta modalidad es aplicable, únicamente a los estudiantes del programa de Psicología y se relaciona con el vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en área de la salud.
- 2.5. Área de Prácticas Profesionales:** tiene como finalidad planear, orientar y administrar el proceso de práctica profesional de los estudiantes de todos los programas académicos de la Universidad Ean de acuerdo con sus políticas y normativas existentes sobre la materia.
- 2.6. Responsabilidad del área de prácticas profesionales:** Las principales responsabilidades del área de prácticas profesionales en la Universidad Ean son las siguientes:
- 2.6.1.** Generar alianzas Academia-Empresa, con el fin de garantizar escenarios de práctica para los estudiantes de los diferentes programas académicos impartidos por la Universidad Ean.
 - 2.6.2.** Servir de intermediario entre empresas y organizaciones, el estudiante y los demás procesos internos que se llevan a cabo por parte de la Universidad Ean.
 - 2.6.3.** Garantizar el desempeño y la gestión del Área de Prácticas Profesionales.
 - 2.6.4.** Definir las directrices necesarias para el desarrollo y evaluación de la Práctica Profesional en cualquiera de las modalidades.
 - 2.6.5.** Participar en los diferentes eventos relacionados con escenarios de práctica profesional, como asistentes o ponentes, con el fin de realizar networking y estar a la vanguardia en temas de mejores prácticas referentes al desarrollo del proceso.
 - 2.6.6.** Realizar eventos dentro del marco de prácticas profesionales que visibilicen el Área de Prácticas Profesionales y fortalezcan las relaciones con estudiantes, empresas y organizaciones.
 - 2.6.7.** Generar sinergias con las demás áreas de la Universidad Ean, que permita fortalecer el proceso de Práctica Profesional, brindando capacitación y acompañamiento a estudiantes y docentes.
 - 2.6.8.** Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Manual.
 - 2.6.9.** Analizar y resolver los casos especiales, que respondan a excepciones no contempladas dentro del presente Manual.
 - 2.6.10.** Gestionar el informe que entregará el Área de Prácticas Profesionales al final de cada semestre, sobre el desempeño de los estudiantes que han terminado su Práctica Profesional, analizando la data resultado y retroalimentando a Decanos y Directores de Programa impartidos en la Universidad Ean, acerca de los hallazgos producto del proceso.
 - 2.6.11.** Involucrar a los diferentes actores del proceso cuando se requiera de su intervención.
- 2.7. Actores participantes del Área de Práctica Profesional:** dentro del desarrollo del Área de Práctica Profesional, intervienen profesionales de diversas áreas de la Universidad Ean, con el fin de garantizar las actividades que se deben llevar a cabo para el cumplimiento del proceso de Práctica Profesional.
- 2.7.1. Vicerrector de Innovación Académica o quien haga sus veces.** Líder de proceso del área de prácticas profesionales, realizando el acompañamiento directo y apoyo en la toma de decisiones.
 - 2.7.2. Coordinador de la Oficina de Prácticas o quien haga sus veces.** Garantizar el cumplimiento del proceso de las prácticas profesionales, coordinar las actividades relacionadas con los estudiantes, docentes y empresas, generación de nuevas oportunidades de convenios y relacionamiento con las demás áreas de la Universidad Ean. Así como la garantizar nuevas oportunidades de alianzas con sector empresarial, asesorar, acompañar, decidir sobre las actividades y presentación resultados.
 - 2.7.3. Gerente de Investigaciones y Transferencia o quien haga sus veces.** Funciona como eje principal en la ejecución de lineamientos para la administración y gestión de procesos de investigación; los cuales son desarrollados por los programas académicos y grupos de investigación liderados por docentes.
 - 2.7.4. Decanos de las Facultades o quien haga sus veces.** Aprobar nuevas actividades y/o casos especiales y establecer con la participación de los directores de programa la revisión de proyectos y/o casos especiales cuando aplique.
 - 2.7.5. Directores de Programa o quien haga sus veces.** Aprobar nuevas actividades y/o casos especiales y establecer con la junto con los Decanos de las facultades la revisión de proyectos y/o casos especiales cuando aplique.
 - 2.7.6. Director de Emprendimiento o quien haga sus veces.** Como unidad estratégica y transversal que presta servicios de capacitación, acompañamiento, consultoría e investigación

alrededor del emprendimiento. Aprobar nuevas actividades y/o casos especiales cuando aplique

2.7.7. Profesional I. Garantizar el cumplimiento del proceso de prácticas profesional; asesorar y acompañar a los estudiantes durante el desarrollo de la práctica profesional, generación de nuevos convenios y networking con empresas, actividades de proceso académico y gestión administrativa.

2.7.8. Tutor académico: es el docente encargado de dirigir, acompañar, orientar y evaluar el proceso de Práctica Profesional de los estudiantes asignados, en cuanto a la actividad que desempeñan y los proyectos trazados en el marco de la Práctica Profesional, el cual tiene las siguientes responsabilidades:

2.7.8.1. Brindar la orientación académica necesaria al estudiante, en procura del logro de los objetivos propuestos.

2.7.8.2. Asesorar a los estudiantes a su cargo y efectuar el seguimiento correspondiente que le permitirá evaluar el desempeño de los mismos y el nivel de aplicación de las competencias adquiridas durante su proceso de formación.

2.7.8.3. Realizar las reuniones de inicio, cierre y las necesarias para asegurar el desarrollo de la Práctica Profesional. La reunión de inicio deberá realizarse durante el primer mes posterior al inicio del periodo académico, y la reunión de cierre antes de la fecha del cuarto corte de calificaciones del semestre académico, realizando los reportes correspondientes, en los formatos establecidos por el Área de Prácticas Profesionales.

2.7.8.4. Evaluar y realizar la respectiva retroalimentación de los entregables presentados por el estudiante.

2.7.8.5. Reportar las calificaciones de los estudiantes en las fechas establecidas en el calendario académico de la Universidad Ean.

2.7.8.6. Asistir a las reuniones convocadas por el Área de Prácticas Profesionales en los casos que se requiera.

2.7.8.7. Reportar a tiempo cualquier inconveniente que amerite la intervención directa del Área de Prácticas Profesionales.

2.7.9. Tutor empresarial: es el profesional designado por el escenario de práctica profesional, de acuerdo con el área en la que se desempeñará el estudiante en la empresa u organización. Este tutor guía y realiza el proceso de acompañamiento, seguimiento y evaluación del desempeño del estudiante durante el periodo de práctica profesional.

CAPITULO III - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICA LABORAL

Artículo Tercero: derechos de los estudiantes. El estudiante de la Universidad Ean que se encuentre en el proceso de realizar su período de Práctica Profesional tendrá los siguientes derechos:

3.1. Los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Ean.

3.2. Recibir asesoría individual o grupal por parte del Área de Prácticas Profesionales para su ubicación.

3.3. Ser escuchado y orientado en relación con sus expectativas y condiciones.

3.4. Tener información sobre el desarrollo de su proceso de ubicación en el escenario de Práctica Profesional.

Artículo Cuarto: deberes de los estudiantes. El estudiante de la Universidad Ean que se encuentre en Práctica Profesional debe cumplir las siguientes obligaciones:

4.1. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Ean.

4.2. Asistir a todas las actividades programadas por el Área de Prácticas Profesionales presenciales o virtuales, establecidas, ya sean conferencias, talleres, reuniones y demás eventos.

4.3. Participar en todas las actividades colectivas o individuales desarrolladas por el Tutor Académico para el grupo de Práctica Profesional al cual ha sido asignado.

4.4. Presentar en las fechas establecidas por el Área de Prácticas Profesionales, los informes de acuerdo con las normas, criterios y orientaciones establecidas por la Universidad Ean.

4.5. Informar de inmediato al Área de Prácticas Profesionales sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su período de Práctica Profesional.

4.6. Cumplir con las obligaciones adquiridas con el escenario de práctica profesional.

4.7. Cumplir con las disposiciones y reglamentaciones en materia de Bioseguridad, dispuestas por los entes gubernamentales y por los escenarios de práctica, en los casos que aplique.

CAPÍTULO IV – REQUISITOS, ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo Quinto: requisitos previos. Los requisitos previos a la realización de la Práctica Profesional serán los siguientes:

5.1. Condiciones académicas: haber aprobado un número de créditos equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del total de créditos del Programa Académico que está cursando y tener el promedio mínimo de aprobación definido en el Reglamento Estudiantil. Los estudiantes que no cumplan con este requisito no podrán matricular y cursar la unidad de estudio.

Excepciones. Se podrán evaluar casos en los cuales se permita inscribir la unidad de estudio sin cumplir esta condición académica, siempre y cuando se apruebe la solicitud por el Área de Prácticas Profesionales y la Facultad a la que pertenece el estudiante.

- 5.2. Preinscripción:** el estudiante que cumpla con las condiciones académicas descritas anteriormente deberá preinscribir la unidad de estudio en las fechas que la Universidad Ean establezca para tal efecto. Para este propósito se tendrán en cuenta los lineamientos e indicaciones establecidas por el Área de Prácticas Profesionales.

Excepciones: Se podrán evaluar casos en los cuales al estudiante se le permita realizar la preinscripción fuera de las fechas establecidas por el Área de Prácticas Profesionales, y de ser aprobado el estudiante deberá gestionar el escenario de prácticas de manera independiente.

Artículo Sexto: Proceso de organización y asignación de la Práctica Profesional. El Área de Prácticas Profesionales será el encargado de administrar el proceso de los estudiantes en cualquiera de las modalidades establecidas. Dentro de su tarea de ubicar los estudiantes, propenderá porque el Escenario de Práctica Profesional sea el adecuado para realizar un proyecto que garantice las condiciones de aprendizaje, desarrollo profesional requeridas para la unidad de estudio y que se relacione con el programa Académico que cursa el estudiante.

Parágrafo: la Práctica Profesional no es validable, ni homologable, salvo en casos en donde exista un convenio interinstitucional que así lo permita.

Para el proceso de organización y asignación, los estudiantes deberán considerar los siguientes aspectos de acuerdo con modalidad seleccionada:

- 6.1. Empresarial:** los estudiantes deberán diligenciar su hoja de vida en el portal de prácticas en donde podrán aplicar a las plazas de práctica profesional allí ofertadas. En esta modalidad, es también responsabilidad del estudiante buscar proactivamente por medios y canales distintos a los establecidos, las oportunidades y convocatorias de Práctica Profesional y postularse a las mismas. Se dará el respectivo acompañamiento a las postulaciones de los estudiantes, pero será decisión de los escenarios de práctica profesional su vinculación.

Si el estudiante interesado en esta modalidad no logra su vinculación en los plazos establecidos, se le brindará la posibilidad de ser reorientado a las modalidades disponibles.

- 6.2. Social:** los escenarios de práctica profesional solicitantes deberán enviar su requerimiento de estudiantes al área de Prácticas Profesionales quien se encargará de canalizar los mismos y ubicar a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

El estudiante de manera independiente también podrá gestionar escenarios de práctica en esta modalidad.

- 6.3. Intra - Empresarial:** el estudiante deberá presentar al Área de Prácticas Profesionales la documentación requerida, debidamente autorizada por el escenario de práctica del cual el estudiante hace parte.

- 6.4. Empresa propia:** el estudiante deberá presentar dentro de los plazos establecidos la documentación indicada en la convocatoria, para validación y aprobación.

- 6.5. Investigación:** el área de Prácticas Profesionales trabajará de manera conjunta con la Gerencia de Investigaciones y Transferencia para las prácticas profesionales que se desarrollen en esta modalidad, previo acuerdo y administración de las necesidades expuestas en cuanto al requerimiento de asistentes de investigación para cada semestre.

Las prácticas profesionales de investigación que se desarrollen con universidades con las cuales la Universidad EAN tiene convenios vigentes, serán validadas por el Área de Prácticas Profesionales en conjunto con la Facultad a la que pertenece el estudiante.

- 6.6. Exterior:** el estudiante debe presentar al área de Prácticas Profesionales la propuesta a desarrollar. La misma será evaluada con el fin de dar visto bueno para su desarrollo. Dependiendo del caso, se podrá solicitar la documentación, permisos o información que se considere necesaria para avalar la solicitud presentada, incluyendo aquellas que solicite la normatividad vigente del país origen del estudiante y el país destino del escenario de práctica

- 6.7. Consultor en entrenamiento:** para la selección de estudiantes preinscritos en esta modalidad, se realizarán actividades que permitan identificar sus competencias. En caso de ser seleccionado, el estudiante deberá participar en los talleres de entrenamiento, networking y sesiones de trabajo con el grupo consultor.

- 6.8. Emprendimiento:** el estudiante preinscrito bajo esta modalidad, participará en un proceso de validación y aprobación de su idea de negocio, de cuyo resultado dependerá su selección.

- 6.9. Docencia en servicio:** el área de Prácticas Profesionales trabajará de manera conjunta con el programa de Psicología, para las prácticas profesionales que se desarrollen en esta modalidad de acuerdo con los escenarios pertinentes que permitan el desarrollo del talento humano en área de la salud.

Artículo Séptimo: Comunicaciones y Notificación de la Práctica Profesional.

- 7.1. Comunicaciones:** el Área de Prácticas Profesionales, informará a los estudiantes la modalidad de práctica profesional que desarrollará, través del correo electrónico institucional, el cual en cumplimiento del literal m artículo 53 del Reglamento Estudiantil debe ser consultado por el estudiante. No obstante, también se divulgará la información del desarrollo y condiciones de la unidad de estudio, haciendo uso de los mecanismos avalados institucionalmente.
- 7.2. Asignación Práctica Profesional:** en la asignación de la Práctica Profesional se tendrá en cuenta:
- 7.2.1.** El Área de Prácticas Profesionales evalúa y asesora directamente todo lo relacionado con las condiciones y acuerdos establecidos para las mismas.
 - 7.2.2.** El Área de Prácticas Profesionales en casos muy particulares, debidamente justificados y bajo previa evaluación podrá autorizar un único cambio de Empresa o tutor académico, en el periodo comprendido entre la asignación y 15 días posteriores.
 - 7.2.3.** El Área de Prácticas Profesionales no tendrá en cuenta solicitudes en cuanto a cambios o modificaciones de tutores o escenarios de Práctica Profesional, fuera de los parámetros establecidos

Parágrafo: una vez sea asignada la Práctica Profesional, el estudiante no podrá renunciar a la misma, salvo en aquellos casos en donde el estudiante haya expuesto el caso ante el Área de Prácticas Profesionales y exista mutuo acuerdo entre las partes; estudiante, escenario de práctica profesional y el Área de Prácticas Profesionales.

En los casos donde se cumpla lo anteriormente descrito, el estudiante debe buscar por cuenta propia el nuevo escenario de prácticas.

Artículo Octavo: formalización. Una vez el estudiante cuente con el escenario de Práctica Profesional, deberá hacer entrega en las fechas establecidas de los documentos requeridos para su formalización y aprobación.

Parágrafo primero: el Área de Prácticas Profesionales podrá solicitar la entrega de documentación adicional, con el fin de, avalar o aprobar el proceso de Práctica Profesional del estudiante.

Parágrafo segundo: entre La Universidad Ean, el Escenario de Práctica y el estudiante se suscribirá un documento denominado "ACUERDO DE VOLUNTADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES", necesario para su formalización.

CAPITULO V – INICIO, DURACIÓN Y DEDICACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo Noveno: inicio, duración y dedicación de la Práctica Profesional.

- 9.1. Inicio:** el estudiante podrá iniciar su proceso académico solo cuando esté matriculado y haya surtido el procedimiento establecido en el capítulo anterior. Una vez se inicie la Práctica Profesional, el estudiante debe contactar al Tutor académico para coordinar en conjunto con el Tutor empresarial la planeación de las actividades a desarrollar en el escenario de Práctica Profesional. Durante el semestre, el Tutor académico, realizará al menos dos reuniones, con el estudiante y el Tuto empresarial, la reunión inicial, con el fin de determinar el plan de trabajo, y la reunión de cierre, con el propósito de retroalimentar el proceso y evaluar el desempeño del estudiante

El estudiante durante el período de Práctica Profesional, cualquiera que sea la modalidad escogida, deberá estar matriculado en la Universidad Ean. Así mismo, estará sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente, a la reglamentación establecida en el presente Manual, al Código de Ética de su profesión, a las políticas y directrices de la Universidad Ean y a todas las disposiciones administrativas y disciplinarias del Reglamento Interno del escenario de práctica profesional.

- 9.2. Duración de la Práctica:** la Práctica Profesional tiene una duración de un semestre Académico y está alineada con el calendario Académico de la Universidad Ean. En algunos casos podrá iniciarse por fuera de las fechas establecidas, previa aprobación del Área de Prácticas Profesionales. El estudiante podrá prolongar el periodo de práctica, si así lo decide el escenario de práctica, siempre y cuando continúe con el estatus de estudiante.
- 9.3. Dedicación de la Práctica Profesional:** la dedicación de la Práctica Profesional, dependerá de la modalidad escogida y del escenario de práctica profesional. En términos generales, se regirá por lo siguiente:
- 9.3.1. Empresarial y Exterior:** los estudiantes tienen la dedicación exigida por el escenario de práctica profesional; por lo tanto, deben acogerse a la jornada establecida de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

9.3.2. Social: los estudiantes tendrán una dedicación presencial y/o autónoma no inferior a 10 y máximo a 24 horas semanales. Las condiciones y acuerdos se determinarán mediante un cronograma de trabajo que se establecerá al inicio de la Práctica Profesional y se acordará entre el Tutor empresarial, el estudiante y el Tutor académico.

9.3.3. Modalidades Investigativa, Empresa Propia, Consultor en entrenamiento y Emprendimiento, se registrarán por el plan de trabajo establecido con los tutores académicos.

CAPITULO VI – EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo Décimo: evaluación de la Práctica Profesional. La evaluación de la Práctica Profesional se realizará de la siguiente manera:

10.1. Evaluación del Tutor empresarial: corresponde a la evaluación de desempeño del estudiante, realizada por el Tutor Empresarial (coordinador/supervisor o quien haga sus veces), la cual se consigna en el formato establecido por el Área de Prácticas Profesionales y tiene un valor de treinta por ciento, 30%, sobre la calificación final.

10.2. Evaluación del Tutor académico: corresponde a la evaluación de desempeño del estudiante, que realiza el Tutor académico, la cual tiene un valor de setenta por ciento, 70%, sobre la calificación final. La calificación dependerá del cumplimiento del cronograma establecido y de los entregables solicitados por el Tutor académico. El Tutor académico tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

10.2.1. Cumplimiento de los objetivos acordados para el desarrollo del proyecto y el desempeño del estudiante en el escenario de práctica (cuando aplique).

10.2.2. Cumplimiento de las recomendaciones a las actividades de seguimiento llevadas a cabo durante el proceso de Práctica Profesional.

10.2.3. Cumplimiento del cronograma y de los entregables acordados, verificando la calidad y pertinencia de los informes solicitados.

Parágrafo primero: al finalizar la Práctica Profesional, los estudiantes deberán entregar el informe final al Tutor académico asignado por el Área de Prácticas Profesionales en la fecha definida para tal fin. En caso de no entregarse en las fechas y condiciones previamente establecidas la calificación será cero (0).

Parágrafo segundo: cualquier falta disciplinaria en el desarrollo de una de las actividades relacionadas con el semestre de Práctica Profesional será sancionada de acuerdo con lo estipulado para tal fin en el Reglamento Estudiantil.

Parágrafo tercero: para la Práctica Profesional en las modalidades Investigación, Empresa Propia, Consultor en Entrenamiento y Emprendimiento, el Tutor académico evalúa el 100% de la nota definitiva. El informe final, corresponderá al producto de investigación y al informe del proceso desarrollado. Cuando se realice la Práctica Profesional en Investigación, en universidades en el exterior, la nota debe ser remitida por la Universidad de destino e internamente la Universidad Ean realiza el trámite administrativo para asignar la calificación correspondiente.

Parágrafo cuarto: los Decanos de las Facultades de la Universidad Ean, o quien haga sus veces, podrán establecer formatos para el desarrollo del proyecto o la evaluación de sus estudiantes.

10.3. Evaluación al Tutor académico: al finalizar la Práctica Profesional, el estudiante evaluará el desempeño del Tutor académico mediante un formato establecido en el modelo de evaluación docente.

10.4. Evaluación del escenario de práctica: durante el desarrollo y al finalizar la práctica profesional, el estudiante evaluará el escenario de práctica profesional, mediante un formato establecido para ello.

10.5. Seguimiento: el Área de Prácticas Profesionales podrá solicitar a estudiantes, escenarios de práctica y Tutores, información que le permita verificar el desempeño del estudiante, el acompañamiento de los Tutores y la pertinencia del escenario de Práctica Profesional.

Parágrafo: Si la Universidad Ean a través del Área de Prácticas Profesionales encuentra que existen situaciones que impiden el desarrollo en las condiciones requeridas por la Universidad Ean, para que se cumpla el proceso de prácticas profesionales, podrá de forma unilateral dar por terminada la misma.

CAPITULO VII – CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA UNIDAD DE ESTUDIO PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo Décimo Primero: la unidad de estudio Práctica Profesional será reprobada en los siguientes casos:

11.1. Rechazar el escenario de práctica profesional asignado, por razones no justificadas.

11.2. Renunciar al escenario de práctica profesional sin que haya mutuo acuerdo de las tres partes: estudiante, escenario de práctica profesional y área de prácticas profesionales.

11.3. Ser desvinculado por parte del escenario de práctica profesional por la violación de normas y reglamentos, o no cumplir con el desempeño de las labores asignadas.

11.4. Iniciar labores en cualquier escenario de práctica profesional sin el cumplimiento del procedimiento establecido en el presente Manual.

- 11.5. Incumplir las actividades acordadas con el Tutor empresarial y el Tutor académico en el plan de trabajo.
- 11.6. Incumplir cualquiera de los preceptos consagrados en el presente Manual y en el Reglamento Estudiantil.

Parágrafo: En caso de pérdida de la unidad de estudio, el estudiante debe tomarla nuevamente y gestionar el escenario de práctica de manera independiente.

CAPITULO VIII – DISPOSICIONES VARIAS

Artículo Décimo Segundo: de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad Ean, el nuevo Manual adoptado en esta resolución forma parte integral del citado reglamento.

Artículo Décimo Tercero: el área de prácticas profesionales, en coordinación con cada una de las Facultades, implementará las actividades necesarias para difundir la información relacionada con la Práctica Profesional establecida en el presente Manual.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de noviembre de 2021.



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora



VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaria General